

INFORME SECRETARIAL

26- AGOSTO del 2020-Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

- 1. Liquidación de crédito sin objeción y el término se encuentra vencido

El secretario,

[Handwritten signature]
 VICTOR M. ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid -Cundinamarca, veintiocho (28) de agosto
dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2019-207

Sin objetarse y ajustada al mandamiento de pago y la sentencia, se aprueba la liquidación del crédito elaborada por la parte actora.

*Verifiquense los títulos judiciales solicitados, en caso de existir, entréguese a la parte **demandante** hasta por el monto aprobado en la liquidación del crédito y costas. Déjense las constancias del caso*

NOTIFIQUESE

[Handwritten signature]
JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

..

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 86 hoy 31 DE GOSTO DEL 2020</p>
